

3237-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y uno minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Movimiento Libertario, en el cantón Guácimo, de la provincia Limón.**

Mediante auto n.º 2512-DRPP-2021 de las diez horas dieciséis minutos del once de agosto de los corrientes, este Departamento le comunicó a la agrupación política que, no procedía el nombramiento del señor Jordan Daniels Arce, como fiscal suplente en el cantón de Guácimo, toda vez que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

En virtud de lo anterior, el día veinticinco de agosto del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea de forma virtual en el cantón referido, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, en la cual se designó al señor Cristhofer Antonio Muñoz Cambronero, cédula de identidad número 702910823, como fiscal suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON GUACIMO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701800633	EDWIN DANIELS ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107060245	MARITZA ARCE ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
702250067	MELVIN JOSUE DANIELS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
702950626	YARICZA DANIELS ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
702390613	BERNY RAFAEL DANIELS SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502270023	EMILCE SANCHEZ HERRERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602820473	ANA JENNY OTAROLA MORA	FISCAL PROPIETARIO
<b>702910823</b>	<b>CRISTHOFER ANTONIO MUÑOZ CAMBRONERO</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702390613	BERNY RAFAEL DANIELS SANCHEZ	TERRITORIAL
107060245	MARITZA ARCE ROJAS	TERRITORIAL
701800633	EDWIN DANIELS ROJAS	TERRITORIAL
702950626	YARICZA DANIELS ARCE	TERRITORIAL
702250067	MELVIN JOSUE DANIELS ARCE	TERRITORIAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Por último, siendo que las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año en curso, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

Ref n°: 16045-15203, 1803717305-2021